



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

AVISO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LITIGANTES, USUARIOS Y USUARIAS DE LA JUSTICIA.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones XIII y XIV, el numeral 10, ambos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos suscribientes jurisdiccionales y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 734 de la Ley Federal del Trabajo, se comunica que, por decisión unánime de todas las personas titulares suscribientes, **al estimar actualizada una causa de fuerza mayor, SE DECLARA INHÁBIL el martes 20 veinte de agosto de 2024 dos mil veinticuatro; y por tanto, SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO LABORALES FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.** Tal suspensión continuará vigente **mientras prevalezcan** las condiciones que la originaron; por lo que, de variar las mismas, se comunicará oportunamente.

Lo anterior, debido al paro de labores que pacíficamente está llevando a cabo la base trabajadora de los órganos jurisdiccionales en este circuito así como la suspensión organizada por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, Asociación Civil, lo cual provoca que litigantes y personas justiciables no puedan ingresar a las instalaciones de los mismos; por lo que a fin de respetar sus derechos procesales, **NO transcurrirán plazos ni términos procesales durante el plazo que abarque dicha suspensión de labores**, en lo que respecta a los asuntos del conocimiento de los citados Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales.

Finalmente con fundamento en lo dispuesto en la Circular 16/2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sus puntos 5 y 11, se hace de su conocimiento que aquellos órganos jurisdiccionales que se encuentren de turno **estarán siempre disponibles para atender los asuntos estrictamente urgentes que rige su actuación, que son los siguientes:**

- a) Celebración y cumplimiento **voluntario** de convenios
- b) Pago de subsistencias a trabajadores
- c) Huelgas
- d) Medidas cautelares

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato; a 20 veinte de agosto de 2024 dos mil veinticuatro.

(firma electrónica)

Jorge Salvador Nieto Vázquez

Juez Adscrito al Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Guanajuato, con sede en Guanajuato y Coordinador de Jueces y Juezas laborales adscritos a Guanajuato

(firma electrónica)

Alma Elena Macías Caballero

Jueza Adscrita al Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Guanajuato, con sede en Guanajuato.

(firma electrónica)

Fidel Abando Sáenz

Juez Adscrito al Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Guanajuato, con sede en Guanajuato.